



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PARQUE LLANOS DE POTROSO

DFZ-2020-2680-IV-RCA

AGOSTO 2020

	Nombre	Firma
Revisado y Aprobado	Višnja Musić B.	
Elaborado	Andrea Masuero C.	

Contenido

Contenido	2
1 RESUMEN	3
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1 Antecedentes Generales	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización	5
4.2 Revisión Documental	6
5 RESULTADOS/HALLAZGOS	7
6 OTROS HECHOS	8
7 CONCLUSIONES	9
8 ANEXOS	10

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en conjunto con el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) a las actividades de la fase de construcción de la Unidad Fiscalizable “PARQUE LLANOS DE POTROSO”, que respecto al parque solar se localiza en sector de cerros al norte de la localidad de El Molle, comuna de La Serena, provincia de Elqui, región de Coquimbo.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió al programa de fiscalización anual de Resoluciones de Clasificación Ambiental del año 2020 (SMA Res. Ex. N° 1.947/2019).

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consiste en la construcción y operación una planta para generación de energía eléctrica, mediante tecnología fotovoltaica e infraestructura para su transmisión, abarcando 36 ha y con una potencia instalada de 9 MW, considerando una estación de transformación, una línea de transmisión 23 kV de 17,5 km hasta la conexión al alimentador existente Talcuna 23 kV. El parque y parte de la línea de transmisión se ubican en la comuna de La Serena, último tramo de la línea de transmisión y el punto de conexión en la comuna de Vicuña.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: verificar el estado de ejecución del proyecto, el manejo de residuos sólidos y líquidos, el manejo de derrames de sustancias peligrosas, protección de afectación al patrimonio cultural arqueológico, manejo emisiones atmosféricas, alteración de hábitat para Fauna y compromisos voluntarios de manejo de flora en categoría de conservación (*Lirios del Campo-Alstroemeria Schizantoides*)

En consideración a los hechos constatados mediante las actividades de fiscalización, es posible concluir que, a pesar de encontrarse hallazgos correspondientes al registro del relator en las charlas de arqueología que corresponde a un Arqueólogo (a) o licenciado (a) en Arqueología, el regulado subsanó la situación mediante declaración jurada de parte del Arqueólogo que estuvo a cargo de las charlas de capacitación en la fase de construcción del parque fotovoltaico, verificando conformidad respecto a las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Los resultados del presente, no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PARQUE LLANOS DE POTROSO	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación (05-03-2020)
Región: Coquimbo	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Coordenadas UTM 6706615 N; 319900 E (WGS 84) Para acceder al proyecto se hace a través de la Ruta D-41 desde la Serena hacia el Este. 2 kilómetros antes del pueblo El Molle, se accede por la Ruta D-215 dirección Norte. Posteriormente la ruta D-215 intersecta con la ruta D-205, la cual lleva directamente al parque.
Provincia: Elqui	
Comuna: La Serena	
Titular de la unidad fiscalizable: LLANOS DE POTROSO SPA	RUT o RUN: 76.481.703-6
Domicilio titular: Av. El Bosque Central N° 92 piso 6. Las Condes. Magdalena N° 140, Of. 601. Las Condes.	Correo electrónico: daniel.tapia@sonnedix.com
	Teléfono: 42501351
Identificación representante legal: Elizabeth Dolinski Peña Sergio Del Campo Fayet	RUT o RUN: 25.318.900-2 6.663.578-3
	Correo electrónico: elizabeth.dolinski@sonnedix.com sergio.delcampo@sonnedix.com
Domicilio representante legal: Av. El Bosque Central N° 92 piso 6. Las Condes	Teléfono: 42501351 998711087

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	62	08-08-2017	Comisión de Evaluación región Coquimbo	Parque Solar Llanos de Potroso	Presenta 3 consultas de pertinencia, ninguna de ellas requirió ingreso obligatorio al SEIA: • <i>Modificación layout y aumento de potencia del parque solar.</i> • <i>Modificación residuos parque solar llanos de potroso.</i> • <i>Modificación layout y obras de modificación de cauce parque solar llanos de potroso.</i>

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
X	Programada	Según Resolución SMA N° 1947/2019 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2020	
	No programada		Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Motivo:	

4.2 Revisión Documental

4.2.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo revisor	Observaciones
1	Carta Llanos de potroso SPA, 11 de septiembre de 2020	Responde a requerimiento de información Res. Ex ORC 55/2020	SMA/SAG	Anexo 1
2	Carta Llanos de potroso SPA, 21 de octubre de 2020	Responde a requerimiento de información complementaria Res. Ex ORC 73/2020	SMA	Anexo 2
3	Carta Llanos de potroso SPA, 13 de noviembre de 2020	Responde a requerimiento de información complementaria Res. Ex ORC 78/2020	SMA	Anexo 3
4	SAG Ord. 1129/2020, 29 octubre 2020	Responde a solicitud de examen de información remitida por el regulado	SMA	Anexo 4

5 RESULTADOS/HALLAZGOS

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgos
1	Afectación del Patrimonio Cultural: Medidas de protección de sitios arqueológicos	RCA 62/2017. Considerando 7.7 Patrimonio Cultural. <i>Los sitios y hallazgos ubicados fuera del área del Proyecto, serán transitoriamente cercados con cinta de peligro antes de la fase de construcción (...) A su vez, se capacitará al personal de terreno respecto a las medidas de protección y procedimientos implementados, mediante una charla de inducción a cargo de un profesional arqueólogo o licenciado en arqueología.</i>	En respuesta a los requerimientos de información, el regulado remitió entre otros, un informe arqueológico que da cuenta de las medidas de protección de los sitios y actividades de recolección superficial autorizada por el Consejo de Monumentos Nacionales, antes del inicio de la fase de construcción y los registros de la ejecución de las charlas de capacitación de patrimonio culturas al personal en la fase de construcción. De la revisión de los registros de las charlas de capacitación, se constata que no se encuentra información de que el relator de las charlas, hubiesen sido dictadas por un profesional arqueólogo o licenciado en arqueología. Al respecto el regulado señaló que por omisión el arqueólogo a cargo no firmó las actas de asistencia, adjuntando finalmente como medio de verificación de ello, una declaración jurada ante notario por parte del arqueólogo a cargo, en la cual señala haber realizado las charlas de inducción en el periodo del 26 de febrero al 16 de abril de 2019, adjuntando además su grado académico de Licenciado en Arqueología (Anexo 3).

6 OTROS HECHOS

Otros Hechos 1. Sistema RCA

Descripción.

Mediante Res. Ex. N° 55/2020 se solicitó al titular ejecutar la acción correctiva de cargar al Sistema de RCA el plan de emergencias y contingencias de acuerdo a lo establecido en la Res. Ex. 1610/2018. Al respecto el regulado remitió el comprobante de carga del “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias” al Sistema de RCA con fecha 8 de septiembre de 2020 (Anexo 1) (<http://sisfa.sma.gob.cl/Ficha/RCA/16120>).

Mediante Res. Ex. N° 78/2020 se solicitó al titular ejecutar la acción correctiva de cargar al Sistema de RCA la consulta de pertinencia denominada “*Modificación layout y obras de modificación de cauce Parque Solar Llanos de Potroso*” informada en carta de fecha 21 de octubre de 2020. Al respecto el regulado remitió el comprobante de carga de la consulta de pertinencia al Sistema de RCA con fecha 12 de noviembre de 2020 (Anexo 3) (<http://sisfa.sma.gob.cl/Ficha/RCA/16120>).

7 CONCLUSIONES

En consideración a los hechos constatados mediante las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, es posible concluir que, a pesar de encontrarse hallazgos correspondientes a la falta de la firma del profesional arqueólogo en los registros de las charlas de inducción del componente patrimonio cultural, el regulado subsanó dicha situación mediante la acreditación de una declaración jurada ante notario, por parte del licenciado en arqueología que dictó las charlas, verificando así la conformidad a las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Finalmente, los resultados del presente no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

8 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Respuesta a Res. Ex ORC 55/2020
2	Respuesta a Res. Ex ORC 73/2020
3	Respuesta a Res. Ex ORC 78/2020
4	SAG Ord. 1129/2020